



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

L E Y 6656.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y:

ARTÍCULO 1º. CRÉASE un Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia en la localidad de Saladas con competencia en el departamento del mismo nombre y en el departamento de Mburucuyá.

ARTÍCULO 2º. El Superior Tribunal de Justicia deberá comunicar al Poder Ejecutivo, la estimación de Partidas necesarias para implementar la presente ley, a fin de ser previstas en los respectivos presupuestos anuales del Poder Judicial y del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados
Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard – Presidente del H. Senado
Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados
Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado